



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 -2018/MPHy

Caraz, **10 AGO 2018**

VISTOS: Oficio N° 1389-2018-ME/RA/DREA/UGELHy-D.AGP-D de fecha 23 julio de 2018, Informe N° 0160-2018-MPHy/06.41 de fecha 03 de agosto de 2018, Informe N° 0105-2018-MPHy/07.31 de fecha 01 de agosto de 2018, Informe N° 135-2018-MPHy/07.30 de fecha 06 de agosto de 2018, Informe Legal N° 247-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 07 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 20) del Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad;

Que, del mismo modo los administrados por la facultad de formular peticiones de gracia, regulada en el Artículo 121 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, pueden solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición, salvo disposición expresa de la Ley que prevea una decisión formal para su aceptación, conforme lo regula el Artículo 121 del mismo cuerpo legal,

Que, mediante Oficio N° 1389-2018-ME/RA/DREA/UGELHy-D.AGP-D de fecha 23 julio de 2018 el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaylas – Caraz, solicitó el ambiente del Coliseo Cerrado – Caraz y a su vez la exoneración del pago del mismo, para el 17 de agosto de 2018 con motivo de llevarse a cabo los Juegos Florales Escolares Nacionales – 2018;

Que, mediante Informe N° 0160-2018-MPHy/06.41 de fecha 03 de agosto de 2018, el Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, informa que habiéndose revidado el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), el cual establece entre otros alquiler del Coliseo Cerrado para eventos sin fines económicos, el monto de S/ 155.00 soles y un depósito de garantía de S/ 250.00 soles;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



Que, mediante Informe N° 0105-2018-MPHy/07.31 de fecha 01 de agosto de 2018, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, comunica la disponibilidad del Escenario Deportivo Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez" para el día 17 de agosto de 2018;



Que, mediante Informe N° 135-2018-MPHy/07.30 de fecha 06 de agosto de 2018, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social solicita que mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, en aplicación del numeral 37.4 del Artículo 37 de la Ley N° 27444 se exonere del pago de los servicios de alquiler del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez" para el desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2018, sin fines de lucro, para el día 17 de agosto, desde las 8:30 am;



Que, mediante Informe Legal N° 247-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 07 de agosto de 2018 EL Asesor Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque resulta procedente la emisión de Resolución del Titular del Pliego, exonerando el costo del servicio de alquiler solicitado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaylas - Caraz;



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago por el uso de las instalaciones del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez" de esta ciudad, solicitado por el **MG. ALFREDO ALBERTO CERNA GONZALES DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUAYLAS – CARAZ**, para el desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2018 el día 17 de agosto desde las 8:30 am.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

